



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario,

VISTO el Exp. N° 8051974 de fecha 02/07/2015, por el cual el alumno Rogani, Andrés; Legajo N° 34978, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura "Tecnologías de Desarrollo del Software IDE".

Que el alumno solicita recurrir la asignatura "Sistemas Operativos" del segundo cuatrimestre para completar el 2° nivel de la carrera.

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

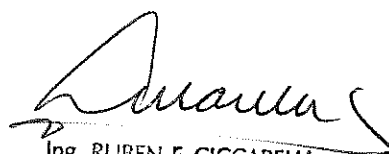
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción en el segundo cuatrimestre al alumno Rogani, Andrés; Legajo N° 34978, a la asignatura "Sistemas Operativos".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

378

UTN
FAC. REG. ROS.
KP
LR


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica